



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente

"2008 - Año del 25º aniversario de la recuperación democrática"

Rosario, 11 de septiembre de 2008

Sr. /

*Federación de
Transportadores Argentinos*
ZEBALLOS 1416 - TEL. (0341) 425-8218
2000 ROSARIO - Prov. SANTA FE

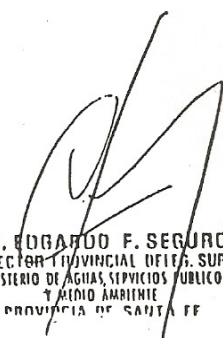
REF. Prohibición del uso de fitosanitarios

Se recuerda a Uds. que se encuentra en plena vigencia la prohibición del uso de fitosanitarios (pastillas fumigantes, entre otros) en mercadería en tránsito (granos de maíz, trigo, sorgo, soja etc.) según **Disposición Nacional SNSV 03/83 (2/6/83)** y que según el artículo 135 del Código de Faltas de la Provincia - Ley Nº 10.703 relativo a la **Utilización indebida de productos peligrosos**, "El que utilizare productos químicos o de otra naturaleza sin tomar los recaudos necesarios para evitar un perjuicio a la salud psicofísica del hombre, será reprimido con arresto hasta sesenta días".

Por lo expuesto, el tratamiento desinsectante en granos almacenados, se efectuará en los sitios fijos de almacenamiento y/o acondicionamiento (silos, plantas de silos, terminales portuarias, etc.) y **no** en puntos móviles (camiones).

Atte

E.S./m.t.s.


Ing. EUGENIO F. SEGURO
DIRECTOR PROVINCIAL DE E.S. SUR
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE